

DECRETO N°

7.99

TEMUCO,

VISTOS

14 MAR. 2017

Rentas Municipales.

del Programa Feria Itinerante 2011.

exposición de sus productos al público.

comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

al Departamento Desarrollo Económico con fecha 01 de marzo 2017.

de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Autorícese el pago atrasado del permiso municipal de la persona señalada en el siguiente recuadro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
SANDOVAL SOTO MARIA			5134513

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes que se encuentren a la fecha, del contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCFV/GrC/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

INDOC 1242472